

Autorizan al Presidente de la República, para que en ejercicio de función presidencial, pueda ausentarse del país del 4 al 15 del presente mes de Abril

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 25311

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, de conformidad con lo prescrito en el inciso octavo del Artículo 186°, concordante con el inciso tercero del Artículo 206° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto deferir a la petición formulada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del 4 al 15 del presente mes de abril, a fin de concurrir a la XXXII Asamblea Anual de Gobernadores del BID a realizarse en Nagoya, Japón, así como para viajar a China atendiendo a la invitación oficial del Gobierno de ese país; haciendo escala en los Estados Unidos de América.

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno.

MAXIMO SAN ROMAN CACERES, Presidente del Senado.

VICTOR PAREDES GUERRA, Presidente de la Cámara de Diputados.

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA, Senador Primer Secretario.

JORGE LUIS HURTADO ZAMUDIO, Diputado Segundo Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 02 de Abril de 1991

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.